ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 147
SERIE DE 2010-2011

PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE MARIA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, CEDA LIBRE DE COSTO LAS FACILIDADES DEL ESTADIO FRANCISCO "PAQUITO" MONTANER, EL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS SASTRE, LA PISCINA VICTOR "CHUCHIN" VASALLO, EL COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO "FRANKIE" COLÓN ALERS, EL PARQUE ATLÉTICO DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN Y SUS RESPECTIVOS ESTACIONAMIENTOS Y CANTINAS, A LA LIGA ATLÉTICA INTERUNIVERSITARIA, INC. (LAI) PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEPORTIVO Y LAS JUSTAS DE ATLETISMO A CELEBRARSE DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2011; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El pasado día 3 de febrero de 2011 el Comisionado de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI), licenciado José Enrique Arrarás Mir, le notificó a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable María Eloísa Meléndez Altieri, la determinación de la Junta de Gobierno de dicha organización de celebrar el Festival Deportivo y las Justas de Atletismo para los años 2011 y 2012;

POR CUANTO: Este evento deportivo ha resultado ser de gran trascendencia nacional por lo que es para la Ciudad de Ponce un gran honor el haber sido seleccionada nuevamente para su celebración;

POR CUANTO: La Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI) es la institución sin fines de lucro a cargo del montaje, administración y realización de todo lo concerniente a la celebración de este magno evento deportivo;

POR CUANTO: La Liga Atlética Interuniversitaria ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce utilizar, libre de costo, las facilidades del Estadio Francisco "Paquito" Montaner, Auditorio Juan "Pachín" Vicéns Sastre, Piscina Víctor "Chuchín" Vasallo, Complejo Deportivo Francisco "Frankie" Colón Alers y el Parque Atlético de la Urbanización Villa del Carmen, así como sus respectivos estacionamientos y cantinas, para la celebración de estos eventos;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce desea colaborar con la Liga Atlética Interuniversitaria para que la celebración de este Festival Deportivo resulte en el mayor esplendor y éxito institucional posible y que estimule el amor y aprecio al deporte como actividad que fomenta la sana convivencia social;

POR CUANTO: Constituye la política pública de esta Administración Municipal la promoción de los deportes y la actividad turística en nuestra Ciudad como fuente suplementaria de ingresos para nuestros negocios, hoteles y ciudadanos en general, lo que representa un impacto significativo para la economía de Ponce y de la Región Sur del país;

POR CUANTO: La Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI) asumirá todos los costos de montaje, celebración, acomodo, logística y desmontaje que requieran las diversas actividades del Festival Deportivo y las Justas de Atletismo, además de proveer los equipos, instalaciones, decoración y elementos técnicos que éstas requieran;

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, le concede la facultad a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente a la Liga Atlética Interuniversitaria las facilidades municipales descritas en el Cuarto POR CUANTO de esta Resolución por tratarse de una corporación sin fines de lucro organizada bajo la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a ceder libre de costo a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI), el uso de las facilidades deportivas descritas en el Cuarto POR CUANTO de esta Resolución para la celebración del Festival Deportivo y las Justas de Atletismo, a celebrarse del 11 al 16 de abril de 2011, así como las fechas designadas en marzo y abril de 2011 para los eventos clasificatorios de atletismo. La programación propuesta para el uso de las facilidades deportivas cedidas en virtud de la presente Resolución es la siguiente:

FECHA	LUGAR Y FACILIDADES NECESARIAS PARA EVENTO	PROPÓSITO
5 de marzo	Estadio Francisco "Paquito" Montaner con sus cantinas y estacionamiento, siete (7) baños portátiles, sistema de sonido, servicios sanitarios, personal de mantenimiento, seguridad estatal y municipal, área de servicios médicos, "dogouts", vallas, "mattress" y otros implementos necesarios para los eventos.	Primera Clasificatoria de Atletismo 4:00 a.m. – 7:00 p.m.

	Parque Atlético de la Urbanización Villa del Carmen y sus instalaciones para la celebración de los eventos de Disco y Martillo y los implementos necesarios: una (1) mesa y cuarenta (40) sillas, grama en condiciones de competencia, una (1) carpa de veinte pies por veinte pies (20' x 20'), seguridad estatal y municipal.	Disco y Martillo 7:00 a.m. – 1:30 p.m.
2 de abril	Estadio Francisco "Paquito" Montaner con sus cantinas y estacionamiento, siete (7) baños portátiles, sistema de sonido, servicios sanitarios, personal de mantenimiento, seguridad estatal y municipal, área de servicios médicos, "dogouts", vallas, "mattress" y otros implementos necesarios para los eventos. Parque Atlético de la Urbanización Villa del Carmen y sus instalaciones para la celebración de los eventos de Disco y Martillo y los implementos necesarios: una (1) mesa y cuarenta (40) sillas, grama en condiciones de competencia, una (1) carpa de veinte pies por veinte pies (20' x 20'), seguridad estatal y municipal.	Tercera Clasificatoria de Atletismo 4:00 a.m. – 7:00 p.m. Disco y Martillo 7:00 a.m. – 1:30 p.m.
1,8 y 15 de abril	Estadio Francisco "Paquito" Montaner con sus cantinas y estacionamiento, siete (7) baños portátiles, sistema de sonido, servicios sanitarios, personal de mantenimiento, seguridad estatal y municipal.	Ensayos de la Ceremonia de Apertura y Desfile de Justas 9:00 a.m. – 2:00 p.m.
11,12 y 14 de abril	Complejo Deportivo Francisco "Frankie" Colón Alers (Urb. Los Caobos) y su estacionamiento, servicios sanitarios, personal de mantenimiento, sonido, parque pintado y en condiciones adecuadas para su uso.	Juegos de Softbol
12,13 y 14 de abril	Piscina Víctor "Chuchín" Vassallo y su estacionamiento, personal de mantenimiento, seguridad estatal y municipal, sonido e iluminación.	Competencias de Natación 7:00 a.m. – 10:00 p.m.
11 al 16 de abril	Auditorio Juan "Pachín" Vicéns Sastre con sus cantinas y estacionamiento, disponibilidad de camerinos, seguridad estatal y municipal, personal de mantenimiento, sonido, luces, servicios sanitarios y boletería.	Juegos de Baloncesto 10:00 a.m. – 12:00 p.m. (Boletería abierta desde 4:00 p.m.) Montaje de sonido y escenario y Competencia de Porristas 9:00 a.m. en adelante
15 y 16 de abril	Estadio Francisco "Paquito" Montaner con sus cantinas y estacionamiento, siete (7) baños portátiles, sistema de sonido, servicios sanitarios, personal de mantenimiento, seguridad estatal y municipal, todas las góndolas, excepto	Justas de Atletismo 6:00 a.m. en adelante

	aquella de la Alcaldesa, área de servicios médicos, "dogouts", pebetero, antorcha, vallas, "mattress" y otros implementos necesarios para los eventos. Parque Atlético de la Urbanización Villa del Carmen y sus instalaciones para la celebración de los eventos de Disco y Martillo y los implementos necesarios: una (1) mesa y cuarenta (40) sillas, grama en condiciones de competencia, sonido, una (1) carpa de veinte pies por veinte pies (20' x 20'), seguridad estatal y municipal.	Disco y Martillo 7:00 a.m. – 1:30 p.m.
Las facilidades del Estadio Francisco "Paquito" Montaner deben estar listas desde el lunes, 11 de abril, para ultimar detalles de las Justas de Atletismo y ensayos pertinentes.		

SECCIÓN SEGUNDA: Al amparo de la Ordenanza Número 118, Serie de 1996-1997, según enmendada, la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI) se compromete a cumplir estrictamente con sus disposiciones, incluyendo aquellas que prohíben la portación y uso de neveras portátiles, bolsas o cualquier artefacto que pueda obstruir el libre paso y acceso a los asistentes en los pasillos y áreas designados para los espectadores dentro de las instalaciones deportivas cedidas. Asimismo, la Liga se compromete y obliga a dar cumplimiento a la prohibición en cuanto al consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas cedidas.

SECCIÓN TERCERA: Se obliga a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI) a tener vigente, como parte del acuerdo con el Municipio Autónomo de Ponce, una póliza de seguro de responsabilidad pública con cubierta hasta quinientos mil dólares ($500,000.00) por daños a la persona, quinientos mil dólares ($500,000.00) por daños a la propiedad y cincuenta mil dólares ($50,000.00) por producto, con endoso a favor del e incluyendo al Municipio Autónomo de Ponce como asegurado adicional.

SECCIÓN CUARTA: De ser necesario para la celebración de las actividades deportivas, se autoriza a la Alcaldesa o su representante autorizado coordinar con la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) efectuar cualquier cambio de fecha o facilidad municipal sujeto a su disponibilidad.

SECCIÓN QUINTA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a suscribir todos aquellos contratos necesarios para la celebración de las actividades contempladas en esta Resolución y de conformidad con la propuesta presentada por el Municipio a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI).

SECCIÓN SEXTA: La presente Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y la Alcaldesa de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: Si cualquier disposición de esta Resolución fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Resolución, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Resolución será enviada al Administrador de la Ciudad, Secretario Municipal, Administrador de Empresas Municipales, Secretario de Recreación y Deportes y la Oficina de Seguros del Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, así como al Comisionado de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI).

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.

YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.

MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 147, Serie de 2010-2011*; PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE MARIA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, CEDA LIBRE DE COSTO LAS FACILIDADES DEL ESTADIO FRANCISCO "PAQUITO" MONTANER, EL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS SASTRE, LA PISCINA VICTOR "CHUCHIN" VASALLO, EL COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO "FRANKIE" COLÓN ALERS, EL PARQUE ATLÉTICO DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN Y SUS RESPECTIVOS ESTACIONAMIENTOS Y CANTINAS, A LA LIGA ATLÉTICA INTERUNIVERSITARIA, INC. (LAI) PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEPORTIVO Y LAS JUSTAS DE ATLETISMO A CELEBRARSE DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2011; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Continuación de Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 17 de febrero de 2011*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN	HON. VICTOR REYES CABEZA
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES	HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON. VILMA E. FLORES SILVA	HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA	HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE	HON WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI
HON. CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON. LUIS A. YORDÁN FRAU

** Los Honorables Juan F. Rosado Ortiz y Luis M. Irizarry Pabón estuvieron ausentes excusados.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 17 de febrero de 2011*** debidamente sometido a la Alcaldesa el día ***martes, 22 de febrero de 2011*** y ésta lo firmó el día ***lunes, 28 de febrero de 2011.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 2 de marzo de 2011.***

Yasmín Adaime Maldonado

YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL